

TASAS Y DERECHOS

El Suscrito Director Coordinador y Jefe del Departamento de Administración del ERSAPS, por este medio y en cumplimiento de los nuevos lineamientos de verificación de los Portales de Transparencia **HACE CONSTAR lo siguiente:**

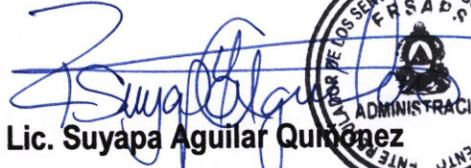
1. El acceso público a la información es **Gratuito**, no obstante, la Institución Pública está autorizado para cobrar y percibir únicamente los costos de reproducción previamente establecidos por la Institución respectiva. (Artículo No. 15 de la LTAIP).
2. En el caso de Solicitud y emisión Constancias y Certificaciones:
“El Decreto 17-2010, Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico, establece específicamente en el Artículo 49, señala: se autoriza a todas las Instituciones del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados a cobrar la tarifa de Doscientos Lempiras Exactos (L 200.00) en concepto de pago por emisión de los actos administrativos que aprueben, tales como:.....
Numeral 8) Certificaciones, Constancias, reposiciones de documentos dañados o extraviados, renovaciones y otros.
Este pago deberá efectuarlo el solicitante o su apoderado legal, en cualquier agencia del Sistema Bancario Nacional autorizado, mediante Recibo Oficial de Pago, TGR-1, en el Código 12121.....

Y para constancia firma la presente a los 30 días del mes de diciembre del año 2022, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.


Abog. José Luis Melara Murillo

Director Coordinador




Lic. Suyapa Aguilar Quiróez

Jefe Departamento de Administración

